



Departamento: **HACIENDA_INTERVENCION**

Expediente: **001/2023/11800**

Asunto: **EXP. MOD. CDTO. 31/2023 DE GENERACIÓN DE CRÉDITO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTO el expediente administrativo 001/2023/11800 de modificaciones de crédito número 31/2023, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto dos generaciones de crédito.

ATENDIENDO A:

- Que existe un Informe Propuesta suscrito por el Director del Área de Gerencia y del Concejal de Hacienda, de fecha 12 de septiembre de 2023.
- Que existe Informe de Control Financiero Permanente suscrito por el Jefe de la Oficina Presupuestaria y el Interventor General, con fecha 13 de septiembre de 2023.

VISTOS todos los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el expediente N° 31/2023 de modificaciones de crédito, con el siguiente detalle:

PRIMERA: GENERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 277.888,48 € EUROS POR INCREMENTO DE FINANCIACIÓN POR MODIFICACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PLAN EDIFICANT PARA OBRAS DE REFORMA EN CP MIGUEL HDEZ.

I.- Legislación aplicable:

a) Art. 181 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

b) Arts. 43 a 46 del RD. 500/1.990.

c) Base 14ª de ejecución del Presupuesto General para 2022, prorrogado en la actualidad.

La base 14ª del Presupuesto General de 2022, prorrogado para en la actualidad, señala textualmente:

44762574C
RUBEN
ALFARO
(R:P030660
0H)

FEDERICO
JOSE
LOPEZ
ALVAREZ -
NIF:2141065
7A

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es



“...1. Podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:
a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento u OO.AA., gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Será necesario que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

.....

4. La aprobación de este expediente corresponde en todo caso a la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, cumplimentándose para ello el documento Anexo 4 de estas bases, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad del servicio o concejalía....”

II.- Obra en el expediente la siguiente documentación:

a) ANEXO 4, de solicitud del departamento de Urbanismo Sostenible de fecha 31 de agosto de 2023, con el siguiente literal:

“.....**DEPARTAMENTO: URBANISMO SOSTENIBLE.**
EXPEDIENTE: 001/2022/6415 Y 2018/7963
ASUNTO: SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN. OBRAS DE REFORMA EN CP MIGUEL HERNÁNDEZ. PLAN EDIFICANT.

Anexo 4 Modificación de crédito por generación de créditos

De conformidad con la base décima de ejecución del Presupuesto General, esta concejalía/servicio precisa acometer gastos, y comprobada la insuficiencia de disponibilidades presupuestarias, solicita transferir créditos con el siguiente detalle:

GENERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 277.888,48 € EUROS POR INCREMENTO DE FINANCIACIÓN POR MODIFICACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PLAN EDIFICANT

PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			LITERAL	PROYECTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA	CONSIGNACIÓN ACTUAL *	CRÉDITO GENERADO	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
400	32309	62200	COLEGIO MIGUEL HERNÁNDEZ. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2019/2/PLE/24	1.269.841,24 €	277.888,48 €	1.547.729,72 €
TOTAL					1.269.841,24 €	277.888,48 €	1.547.729,72 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	LITERAL	PROYECTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA	CONSIGNACIÓN ACTUAL *	CRÉDITO GENERADO	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
75042	COLEGIO MIGUEL HERNÁNDEZ. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2019/2/PLE/24	1.269.841,24 €	277.888,48 €	1.547.729,72 €
TOTAL			1.269.841,24 €	277.888,48 €	1.547.729,72 €



Para ello se aporta la siguiente documentación:

Resolución de la Consellería de fecha 17 de julio de 2023 sobre modificación de la delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas acordada a favor del Ayuntamiento de ELDA para la ejecución de la actuación **Construcción gimnasio, ventanas y luminarias, valaldo, accesibilidad, alicatados, fachada y pintura** para el centro **CEIP POETA MIGUEL HERNÁNDEZ** en los términos siguientes:

- Nuevas actuaciones para incluir en la delegación de competencias:

REPARACIÓN ARMADURAS, IMPEREMABILIZACIÓN CANALÓN Y CUBIERTA NUCLEO ESCALERA, RECALCE CIMENTACIÓN, REALIZACIÓN DRENAJE, REPARACIÓN ACOMETIDA Y EVACUACIÓN AGUAS..

- Incremento de financiación que procede: **277.888,48 euros.**

- Objeto de la delegación después de la modificación acordada: **Construcción gimnasio, ventanas y luminarias, valaldo, accesibilidad, alicatados, fachada y pintura.**

2.- De acuerdo con el anterior, **la financiación global de la delegación, una vez modificada, asciende a un importe de 1.547.729,72 euros.**

3.- El importe adicional de financiación de la delegación se contraerá en las anualidades que corresponden a cargo de los créditos consignados en el capítulo VII, "Transferencias de capital" del programa presupuestario 421.70 de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte....."

b) Acuerdo de Pleno de 14 de julio acordando aceptar la modificación de delegación de competencias, para la obra del centro **CEIP POETA MIGUEL HERNÁNDEZ**.

c) Resolución de la Consellería de fecha 17 de julio de 2023 sobre modificación de la delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas acordada a favor del Ayuntamiento de **ELDA** para la ejecución de la actuación **Construcción gimnasio, ventanas y luminarias, valaldo, accesibilidad, alicatados, fachada y pintura** para el centro **CEIP POETA MIGUEL HERNÁNDEZ**.

NOTA: Se ha detectado un error en el anexo 4 a la hora de la transcripción del proyecto de gasto con financiación afectada y en la aplicación de ingresos, por lo que en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

".....Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos....." :

DONDE DICE:

PROYECTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA
2019/2/PLE/24

DEBE DECIR:

PROYECTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA
2019/2/PLE/27

DONDE DICE:

APLICACIÓN



75042

DEBE DECIR:

APLICACIÓN

75039

III.- Detalle de la propuesta de modificación:

Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			LITERAL	PROYECTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA	CONSIGNACIÓN ACTUAL	CRÉDITO GENERADO	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
400	32309	62200	COLEGIO MIGUEL HERNÁNDEZ. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2019/2/PLE/27	1.269.841,24 €	277.888,48 €	1.547.729,72 €
TOTAL					1.269.841,24 €	277.888,48 €	1.547.729,72 €

Ingresos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	LITERAL	PROYECTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA	CONSIGNACIÓN ACTUAL	CRÉDITO GENERADO	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
75039	COLEGIO MIGUEL HERNÁNDEZ. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2019/2/PLE/27	1.269.841,24 €	277.888,48 €	1.547.729,72 €
TOTAL			1.269.841,24 €	277.888,48 €	1.547.729,72 €

SEGUNDA: GENERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 10.000€ POR SUBVENCIÓN PARA EL CONTROL DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, ANUALIDAD 2023, DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE

I.- Legislación aplicable:

a) Art. 181 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

b) Arts. 43 a 46 del RD. 500/1.990.

c) Base 14ª de ejecución del Presupuesto General para 2022, prorrogado en la actualidad.

La base 14ª del Presupuesto General de 2022, prorrogado para en la actualidad, señala textualmente:



“....1. Podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento u OO.AA., gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Será necesario que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

.....

4. La aprobación de este expediente corresponde en todo caso a la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, cumplimentándose para ello el documento Anexo 4 de estas bases, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad del servicio o concejalía....”

II.- Obra en el expediente la siguiente documentación:

a) ANEXO 4, de solicitud de generación crédito del departamento de Medio Ambiente Natural y Protección Animal de fecha 23 de agosto de 2023, que se da traslado a Hacienda-Intervención con fecha 6 de septiembre, con el siguiente literal:

“.....Departamento: **MEDIO AMBIENTE NATURAL Y PROTECCIÓN ANIMAL**

Expediente: **001/2023/9364 - 5675**

Asunto: **SUBVENCIÓN EJECUCIÓN DEL PLAN LOCAL DE MEJORA DE LA GESTIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS DE ELDA.**

Anexo 4 Modificación de crédito por generación de créditos

De conformidad con la base decimocuarta de ejecución del Presupuesto General, ésta Área de Medio Ambiente Y Protección Animal precisa que se modifique el presupuesto de gastos por generación de créditos en las siguientes aplicaciones:

Aplicación*	Literal*	Generación de crédito
320-31141-22799	PROGRAMA ESTERILIZACIÓN GATOS OTROS TRABAJOS OTRAS EMPRESAS Y PROGRAMAS	10.000,00 €

Se solicita la generación de crédito por :

Aportación o compromiso de aportación de personas físicas o jurídicas	X
Enajenación de bienes municipales	
Ingresos por prestación de servicios	
Reembolsos de préstamos	
Reintegro de pagos indebidos	



Para ello se aporta la siguiente documentación:

Resolución de convocatoria de concesión de ayudas para el control de la salubridad pública y bienestar animal, anualidad 2023, de la Diputación de Alicante (BOPA 14 de agosto de 2023), obrante en el expediente. En ella consta ser beneficiarios de 10000 €, según la valoración contenida en el informe técnico del Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos urbanos de fecha de 5 de julio de 2023, para los tratamientos de esterilización de colonias urbanas de gatos sin propietario (línea subvención 1) que sumadas hacen el total solicitado de modificación de 10000 €

Justificación de la necesidad de modificar crédito

Actualmente no hay crédito suficiente en las partidas de la Concejalía de Medio Ambiente y Protección Animal para la esterilización de las colonias de gatos. La subvención concedida al 100 %, permite, creando una partida o ampliando una existente, acometer las obligaciones que nos marca nuestro Plan Local de Mejora de la Gestión Ética de las Colonias Felinas De Elda.....”

b) Solicitud de subvención a la convocatoria de ayudas de la Diputación de Alicante, de fecha 2 de mayo de 2023.

c) Resolución de convocatoria de concesión de ayudas para el control de la salubridad pública y bienestar animal, anualidad 2023, de la Diputación de Alicante (BOPA 14 de agosto de 2023). Por un importe de 10.000€ al Excmo. Ayuntamiento de Elda, con un coeficiente de financiación del 100%.

III.- Detalle de la propuesta de modificación:

Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			LITERAL	PROYECTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA	CONSIGNACIÓN ACTUAL	CRÉDITO GENERADO	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
320	31141	22799	PROGRAMA ESTERILIZACIÓN GATOS OTROS TRABAJOS OTRAS EMPRESAS Y PROGRAMAS	2023/3/GATOS/1	580,00 €	10.000,00 €	10.580,00 €
TOTAL					580,00 €	10.000,00 €	10.580,00 €

Ingresos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		LITERAL	PROYECTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA	CONSIGNACIÓN ACTUAL	CRÉDITO GENERADO	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
46111		DE DIPUTACIONES. TRATAMIENTO ESTERILIZACIÓN COLONIAS GATOS	2023/3/GATOS/1	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
TOTAL				0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €



SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal para que proceda a la ejecución del expediente.

TERCERO: Comunicar asimismo a las áreas interesadas esta resolución.

Así lo dispongo por ésta resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento.

El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé. (Documento firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado.

El Secretario General, D. Federico López Álvarez (Documento firmado digitalmente)